



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.118 DE 2022

“Por medio de la cual se resuelve recuro de reposición en contra de la Resolución Nro.80 de 2022 y se autoriza la inscripción en el escalafón de un docente”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.80 de 2022, se resolvió la solicitud de inclusión en el escalafón del señor Jairo Vergara Corena;

Que el mencionado acto administrativo negó la solicitud de inclusión en el escalafón al mencionado docente, por no haber cumplido los requisitos habilitantes para el cargo;

Que el señor Jairo Vergara Corena, presentó dentro de los términos, recurso de reposición en contra de la decisión tomada mediante Resolución Nro.80 de 2022, argumentado entre sus partes que la norma aplicada para negar la inclusión no podía ser la Resolución 75 de 2018, que dispuso seguir las reglas generales para el concurso, la cual debió fundamentarse en el Acuerdo Nro.26 de 2016, que modificó el artículo 7 del Acuerdo 14 de 2014 parágrafo 4°, en cuanto a la convocatoria para ocupar el cargo de docente del área de medicina, señalando además como argumentaciones algunos antecedentes históricos de los anteriores concursos para el departamento de medicina;

Que, la diferencia de esta norma con la anterior, para mayor entendimiento está en los requisitos mínimos exigidos, denominados habilitantes, los cuales cambiaron al surtirse la modificación de la norma, que derogó el parágrafo 4°, y que se refiere particularmente al certificado del idioma inglés, lo cual es un asunto mayúsculo, pues para el área de medicina, por tener regulación especial, debe entenderse que no se establecía el requisito de certificar con “determinado” examen, fuente, que si venía fijado en el anexo 1 de la resolución 75 de 2018. Ciertamente es, que la norma aplicable al área de medicina no incluye los párrafos contenidos en el Acuerdo 14 de 2014, los cuales, si confluyen para la convocatoria de los demás cargos, más no el de medicina, que debe regirse por la regla especial, Acuerdo 26 de 2016. Es de anotar que, en dicha norma, si se encuentra como requisito el dominio del inglés, tal cual lo establece el literal e), requisito éste que se cumplió por el Señor Jairo Vergara dentro del tiempo establecido como periodo de prueba, en el que obtuvo y aportó la calificación A2 en inglés por la entidad Michigan Language Assessment de fecha 22 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo anterior, las premisas sobre las cuales se basa la decisión contenida en la Resolución 80 de 2022, fueron equivocadas, por ello, la conclusión es igualmente errada, en este sentido, al revisar la norma, se encuentra que, en efecto, la Resolución 75 de 2018, es clara al establecer las reglas de juego aplicables a los participantes en el proceso de selección, dicha resolución de



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.118 DE 2022**

“Por medio de la cual se resuelve recuro de reposición en contra de la Resolución Nro.80 de 2022 y se autoriza la inscripción en el escalafón de un docente”

manera expresa se remite al Acuerdo 26 de 2016, en el que se dispone una regla especial y favorable para los docentes de planta del área clínica del Departamento de Medicina.

Que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 7 de octubre de 2022, después de analizar el caso en particular de conformidad con el Acuerdo Nro.26 de 2016, en su parte considerativa como en su parte resolutive, pudo evidenciar que existe una regla favorable aplicable de manera exclusiva a los participantes del área de medicina, norma que implica una moderación en los requisitos exigidos inicialmente en el Acuerdo Nro.14 de 2014, la cual señaló un requisito particular para la acreditación del conocimiento o dominio de una lengua extranjera para los aspirantes a docentes del área de medicina;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico debe autorizar la inclusión en el escalafón al reclamante, ya que se pudo evidenciar que cumplió con todos los requisitos habilitantes para ocupar el cargo como docente de medio tiempo para el área de Ciencias Clínicas / subárea Medicina Interna, en el Departamento de Medicina, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la inscripción en el escalafón docente, en la categoría de profesor Asistente, al especialista **Jairo Vergara Corena**, identificado con cédula de ciudadanía, 92.529.542 expedida en Sincelejo, quien quedará adscrito al departamento de Medicina.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de octubre de 2022

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.